

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la Capital

Un año.	47 pesetas
Seis meses	25
Tres	13

Ejemplar, 0,50 Atrasado, 1,00

Las leyes obligaran en la Peninsula, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado (Artículo 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 0'75 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año.	50 pesetas
Seis meses	26
Tres	14

PAGO ADELANTADO

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Suministros.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación, con fecha 3 de junio de 1934, esta Corporación, en sesión de 29 del actual, y de acuerdo con el representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, ha resuelto que los precios medios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el presente mes de marzo sean los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de 30 decagramos.	0'64
Id. id. de 40 id.	0'84
Id. de cebada de 4 kilogramos	3'36
Id. de paja corta de 6 id.	1'6
El kilogramo de paja larga.	0'32
El id. de carbón	0'67
El id. de leña	0'24
El id. de aceite.	7'00
El litro de petróleo.	1'50

Burgos 30 de marzo de 1948. = El Secretario, Antonio Martínez Díaz. = V.º B.º = El Presidente, Honorato Martín Cobos.

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE BURGOS

Para general conocimiento, esta Jefatura hace saber que, aprobados por el Ilmo. Sr. Delegado Nacional del S. N. T., regirán para el mes de abril los siguientes precios para los cupos que se indican:

- Harina de trigo cupo canje al 88 por 100, 114'46 pesetas quintal métrico.
 - Harina de trigo cupo panadero al 88 por 100, 238'32.
 - Harina de centeno cupo panadero al 80 por 100, 228'16.
 - Harina de cebada caballar forz., al 60 por 100, 122'30.
 - Harina de cebada ladilla id., al 60 por 100, 128'96.
 - Harina de maíz, al 60 por 100, 244'38.
- Estos precios se entienden para la

harina puesta en fábrica y sin envasar.

El rendimiento del cupo del 88 por 100 es: 88 por 100 de harina, 10 por 100 de salvado y uno y medio a 2 por 100 de restos aprovechables de limpia (triguillo, neguilla, alberjana y semillas redondas).

El rendimiento del 80 por 100 es: 80 por 100 de harina, 18 por 100 de salvado y uno y medio a 2 por 100 de restos aprovechables de limpia.

El rendimiento del 60 por 100 es: 60 por 100 de har na, 35 por 100 de salvado y 5 por 100 de restos aprovechables de limpia.

El rendimiento del 60 por 100 de maíz es: 60 por 100 de harina, 20 por 100 de sémolas, 15 por 100 de salvado y 5 por 100 de restos aprovechables de limpia.

El valor de los subproductos es: El precio del salvado procedente del 88 por 100 de rendimiento, para su venta al público, es el de 59 pesetas quintal métrico.

Restos de limpia a 49 pesetas quintal métrico.

Salvado cupo del 60 por 100 a 74 pesetas quintal métrico.

Restos de limpia a 49 pesetas quintal métrico.

Salvado cupo del 80 por 100 a 69 pesetas quintal métrico.

Restos de limpia a 49 pesetas quintal métrico.

Salvado de maíz del 60 por 100 a 59 pesetas quintal métrico.

Restos de limpia a 49 pesetas quintal métrico.

Burgos 27 de marzo de 1948. = El Jefe provincial.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de citación.

D. Manuel Mateos Santamaría, en funciones de Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Isaac Rodríguez Gómez, de 32 años, soltero, hojalatero, ambulante, hijo de Benigno y Concepción y natural de Lampazás (Orense), a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta

ciudad, dentro del término de diez días, para ampliarle su declaración indagatoria en la causa que, con el número 386 de 1947, instruyo por el delito de robos, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentas de la Policía judicial procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos a 24 de marzo de 1948. = El Juez, Manuel Mateos Santamaría. = El Secretario judicial, Licenciado Emiliano Corral.

El Sr. Juez municipal de esta ciudad, en providencia dictada en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado contra Carlos Blay Quintana, de 30 años de edad, soltero, Abogado, hijo de Francisco y de Rosario, vecino de Aranda de Duero, y Fernando González Villota, de 25 años de edad, soltero, estudiante, hijo de Francisco y de Daniela, vecino de esta ciudad, hoy de ignorado paradero, y otro, sobre lesiones que se causaron mutuamente en esta capital, en la calle de Vitoria, el día 19 de enero último, por golpearse entre ellos a consecuencia de una discusión que sostuvieron en la Sala de Fiestas, he acordado se cite a dichos denunciados para que comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado el día 14 de abril y hora de las once, que se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que tenga lugar la citación de dichos denunciados: Carlos Blay Quintana y Fernando González Villota, hoy de ignorado paradero, libro la presente para su inserción en el B. O. de la provincia.

Burgos 22 de marzo de 1948. = El Secretario, Antonio Fournier.

Aranda de Duero.

Requisitoria

Martín García, Constancia, conocida por la «Rosita», de 23 años de edad, hija de Juan y de María, na-

tural de Borjas-Blancas, partido judicial de idem, provincia de Lérida, de estado soltera, profesión ambulante, procesada en sumario número 67 de 1947, sobre robo en un granero; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aranda de Duero, al objeto de notificarla el auto de procedimiento y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarada rebelde.

Aranda de Duero 24 de marzo de 1948. = El Juez, Eduardo Navarro. = El Secretario de la Administración de Justicia, Maximino Basoa.

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno.

Vacante el cargo de Fiscal comarcal sustituto de Villadiego, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarlo, puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad Judicial, de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de primera instancia de Villadiego, acompañando los documentos ordenados en la Ley y demás que estimen convenientes.

Burgos 24 de marzo de 1948. = El Secretario de Gobierno, Victor Dorao.

Ayuntamiento de Burgos

La Excmo. Corporación municipal, en la sesión celebrada el día 10 de los corrientes, acordó sacar en venta, mediante concurso-subasta, las basuras procedentes de la recogida de los domicilios particulares de las residentes en la Ciudad, que se produzcan durante el año de 1948 y con sujeción a las condiciones que se hallan de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría municipal, entre las que figuran las siguientes:

El acto del concurso tendrá lugar

en la casa consistorial, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del oportuno anuncio en el B. O. de la provincia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del Vocal designado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en su sesión de 17 de enero de 1945 y con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación, quien autorizará el acto, conforme a lo prevenido en el artículo 130 de la vigente Ley Municipal, celebrándose dicho concurso a la hora de las doce.

A las doce horas del día señalado en la condición anterior se procederá a declarar abierta la licitación por un plazo de media hora en la que los licitadores entregarán los pliegos que contengan las proposiciones y podrán pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones del concurso, entregándose dichos pliegos al señor Presidente en sobre cerrado, que llevará escrito en el anverso «Proposición para optar al concurso-subasta de las basuras procedentes de la recogida de los domicilios particulares de los residentes en la Ciudad de Burgos, que se produzcan durante el año de 1948», debiendo contener además la cédula personal y el resguardo del depósito provisional que previamente ha de constituirse en la Depositaria municipal por la cantidad de doscientas pesetas, equivalente al dos por ciento del tipo de licitación fijado en diez mil pesetas.

El transporte de las basuras se hará con las camionetas del Excelentísimo Ayuntamiento, y debido a las actuales restricciones de gasolina, se depositarán en los lugares de costumbre, sitios en el Paseo de la Quinta, o bien en aquellos que señalen los concursantes, siempre que reúnan las condiciones de distancia y proximidad a carreteras o caminos de fácil acceso convenientes, a juicio de la Mesa, debidamente asesorada por el Sr. Ingeniero Industrial Municipal, para la mejor descarga de dichas camionetas.

El adjudicatario se obliga a dar cumplimiento a las condiciones facultativas, particulares, económicas y administrativas que rigen para este concurso y a cuantas disposiciones estén vigentes en materia de contratos con los Municipios, a satisfacer el importe de los anuncios que se inserten y demás gastos que se originen de este concurso o de él se deriven, sometiéndose en caso de litigio a los Tribunales de Justicia de esta capital.

Las proposiciones, que deberán extenderse en papel de la clase sexta, se ajustarán al siguiente modelo:

Don....., vecino de....., con domicilio en la calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia, número....., correspondiente al día..... de..... de 1948, así como de las condiciones fijadas para la venta, mediante concurso-subasta, de las basuras procedentes de los domicilios particulares de los residentes en esta ciudad que se produzcan durante el año 1948, cuyas condiciones acepta en su totalidad, ofrece por las expresadas basuras la cantidad de..... pesetas..... céntimos, señalando como depósitos los siguientes lugares.....

Burgos a..... de..... de 1948.

Firma y rúbrica.

Burgos 30 de marzo de 1948.—El Alcalde, Carlos Quintana.

Alcaldía de Villaverde Mogina.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1948, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles durante los cuales podrá examinarse y presentar las reclamaciones en la forma y por las causas que determinan los artículos 228 y 229 del Decreto de Ordenación provisional de las Haciendas locales.

Villaverde Mogina 25 de marzo de 1948.—El Alcalde, E. Alvarez.

Alcaldía de Cebrecos.

Hallándose vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 150 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, se anuncia para su provisión en propiedad entre Caballeros mutilados, excombatientes y excautivos, y caso de no haber de éstos, quien lo solicite, en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, debiendo presentar las instancias debidamente reintegradas, conforme a la Ley del Timbre.

Cebrecos 27 de marzo de 1948.—El Alcalde, Agustín Merino.

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cebrecos.

Girado el repartimiento entre los contribuyentes de rústica de este término municipal, para el pago de los servicios de guardería rural, dentro del actual año, se halla de manifiesto por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasados que sean no serán admitidas.

Cebrecos 24 de marzo de 1948.—Por el Jefe de la Hermanidad, José Merino.

Anuncios Particulares

Junta Económica del Hospital Militar de Burgos.

Hasta las doce horas del día 15 de abril, en primera convocatoria, y hasta igual hora del día 20 del mismo en segunda, para los no adjudicados en aquella, se admiten proposiciones para suministrar víveres y artículos necesarios a este Hospital durante el mes de mayo. El anuncio detallado se encuentra en el tablón de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento y en esta Administración.

Burgos 29 de marzo de 1948.—El Secretario.

Junta vecinal de Baró.

Autorizada por el Distrito Forestal de Burgos la subasta de 75 estéreos de leñas de entresaca de nueve robles y una haya inmadurables, para leñas muertas y rodadas, del monte «Los Valles», del pueblo de Baró, tasados en 450 pesetas, se anuncia ésta para el día 22 de abril, en la casa concejo del pueblo de Baró, a las doce horas del mismo, bajo las condiciones insertas en el B. O. de la provincia de 2 de julio de 1946.

Baró 20 de marzo de 1948.—El Presidente, Aquilino González.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Capital desembolsado 207.488.000,— Ptas.
Reservas 178.576.639,60 »

SUCURSAL DE BURGOS

ALMIRANTE BONIFAZ, 24 (EDIFICIO DE SU PROPIEDAD)

CAJA DE AHORROS

LIBRETAS ORDINARIAS A LA VISTA 2 POR 100

SUCURSALES EN LA PROVINCIA: Aranda de Duero, Briviesca, Lerma, Melgar de Fernamental, Pradoluengo, Roa de Duero, Villadiego y Villarcayo.

ÍNDICE

DE LOS DECRETOS, ÓRDENES Y CIRCULARES DEL GOBIERNO Y DISPOSICIONES DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PROVINCIA, INSERTOS EN LOS NÚMEROS DEL MES DE MARZO ÚLTIMO

Número 50. Gobierno civil. Orden del Ministerio de la Gobernación por la que se convocan concurso-oposición para la provisión de plazas de Practicantes vacantes en los Servicios de la Lucha Antivenérea de las localidades que se mencionan.

Número 51. Gobierno civil. Orden del Ministerio de Industria y Comercio por la que se convoca concurso de traslado en el Cuerpo de Ingenieros Industriales.

Número 52.....

Número 53. Gobierno civil. Decreto de la Presidencia del Gobierno por el que se modifican nuevamente los artículos 132 y 136 del vigente Reglamento de Armas y Explosivos.

Número 54. Gobierno civil. Orden del Ministerio de Hacienda por la que se fija el procedimiento a seguir para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Presupuestos, las fincas adjudicadas a la Hacienda por débitos de contribución puedan ser retraídas por sus antiguos propietarios.

Número 55. Gobierno civil. Orden del Ministerio del Trabajo por la que se aprueba el Reglamento Nacional del Trabajo para Establecimientos Sanitarios de Hospitalización y de Asistencia.

Número 56. Continuación del Reglamento para Establecimientos Sanitarios.

Número 57. Idem idem.

Número 58. Idem idem.

Número 59. Idem idem.

Número 60. Idem idem.

Número 61. Gobierno civil. Orden del Ministerio del Trabajo complementaria a la Ley de 8 de junio de 1947, sobre préstamos a construcciones de casas destinadas a la «clase media».

Número 62. Gobierno civil. Orden del Ministerio del Trabajo por la que se dan normas aclaratorias sobre el alcance de algunos precep-

tos del Reglamento del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Número 63. Gobierno civil. Orden del Ministerio Hacienda sobre redondeos en las exacciones de impuestos cuando superen los mínimos establecidos.

Número 64. Gobierno civil. Orden del Ministerio de la Gobernación por la que se dictan normas de aplicación en los casos de reconocimiento, por los Veterinarios, de las reses de lidia.

Número 65. Gobierno civil. Orden del Ministerio de la Gobernación por la que se prohíbe destinar las habitaciones de los hoteles a oficinas, despachos o cualquier otro uso distinto de aquél.

Número 66. Gobierno civil. Orden del Ministerio de Hacienda por la que se dispone el canje de las carpetas provisionales de Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión de 7 de marzo de 1947, por los títulos definitivos.

Número 67. Gobierno civil. Orden del Ministerio de Justicia por la que se dictan normas para el reingreso en el Cuerpo de los Secretarios de la Administración de Justicia en situación de excedencia voluntaria.

Número 68. Gobierno civil. Decreto-Ley de la Jefatura del Estado (rectificado) por el que se regula la propiedad de las viviendas acogidas a las Leyes de 25 de junio de 1935 y 25 de noviembre de 1944.

Número 69. Gobierno civil. Decreto del Ministerio de la Gobernación por el que se modifica el artículo 11 del de 23 de noviembre de 1940 sobre resoluciones de reposición y dealzada de la Fiscalía de la Vivienda.

Número 70. Gobierno civil. Orden del Ministerio de Hacienda por la que se dispone que el importe de las primas, obligatorias o voluntarias, exigidas a los suscriptores de acciones e incorporadas a los Fondos de reserva de las Empresas emisoras, no deben ser objeto de capitalización, a los efectos de fijar el valor de los títulos sujetos al impuesto sobre emisión y negociación de valores mobiliarios.

Número 71.....

Número 72.....

Número 73.....